

Estructuras e interpretación del imperativo: variación microparámetrica vinculada a la proclisis o enclisis pronominal.¹

Montserrat Batllori (montserrat.batllori@udg.edu)

Assumpció Rost (assumpcio.rost@uib.es)

1. Introducción

El objetivo de esta investigación se centra en comprobar si el parámetro propuesto por Rivero y Terzi (1995) según el cual los imperativos de las lenguas naturales se acomodan a uno de los esquemas de (1) debe relacionarse necesariamente con la posición de los pronombres átonos en estas lenguas o puede vincularse a la evolución que comporta la sintactización de los rasgos morfológicos propios de las formas imperativas. El interés primordial del trabajo radica en examinar esta cuestión en las variantes diacrónicas del español.

(1) a. Clase I: Verbos imperativos con una sintaxis propia.

b. Clase II: Verbos imperativos sin una sintaxis propia.

[Rivero y Terzi (1995: 301, e.g. 1)]

Con esta clasificación, Rivero y Terzi (1995) quieren expresar que la clase I engloba las lenguas en que las construcciones de imperativo presentan una sintaxis diferenciada tanto de la de las oraciones principales como de la de las subordinadas. La clase II, en cambio, incluye las lenguas en que no existe tal diferenciación y, por tanto, los verbos en imperativo muestran configuraciones idénticas a las de los otros tiempos verbales en las cláusulas matrices y en las subordinadas.

A tal fin, conviene prestar atención al origen y evolución de las formas imperativas en relación a los tiempos verbales que se utilizan para expresar los actos directivos propios del imperativo. Así pues, la sección 2 se dedicará a la descripción de los usos de las construcciones imperativas del latín. En la misma línea, en la sección 3 se examinarán las formas imperativas de las lenguas románicas y en 4 se aportará evidencia empírica de que el español medieval, preclásico y clásico pertenece a la clase II, mientras que el español actual forma parte de la clase I. El apartado 5 se centrará en el análisis de los datos del español americano extraídos del *CORDIAM* con el fin de demostrar que la implantación de las configuraciones medievales en el español de América debe atribuirse a múltiples causas, entre las cuales cabe destacar el contacto lingüístico y la transferencia de las estructuras de las lenguas indígenas propias al español de cada zona (vid. Granda 1988 y 1994). Por tanto, en este apartado se verá cómo actúa el cambio exógeno. En la sección 6 se propondrá un análisis sintáctico para los imperativos de la clase II y se mostrará cómo se acaba imponiendo la sintaxis propia de la clase I. Finalmente, en 7 se ofrecerán las conclusiones del trabajo.

2. Las construcciones imperativas en latín

Las oraciones de tipo impersivo con fuerza ilocutiva directiva, es decir, órdenes y prohibiciones, se podían expresar en latín a través de diversos mecanismos sintácticos. En

¹ Esta investigación ha sido financiada por el proyecto FFI2014-56968-C4-4-P del Ministerio de Economía y Competitividad. Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Dra. Sonia Boadas por llamarnos la atención sobre el objeto de estudio de este trabajo y a los Drs. Álvaro Octavio de Toledo y Javier Rodríguez Molina por la información y datos facilitados en lo referente a la distribución de este fenómeno en español peninsular medieval y clásico, así como en español atlántico.

general, hay que distinguir la expresión de órdenes de la de prohibiciones, que solían construirse de forma diferente.

En las órdenes, se recurría principalmente a construcciones con el verbo en imperativo o en subjuntivo (López Fonseca 2009: 457). Además, existía también la posibilidad de emplear el presente de infinitivo con uso imperativo, así como las formas *fac* ‘estar seguro de’ y *velim* ‘me gustaría’ (Pinkster 2015: 349), véase (2a). Cuando el verbo aparecía en imperativo, este podía responder a formas de presente, en segunda persona, como en (2b), o de futuro, en segunda y tercera persona, como en (2c). La diferencia radicaba en que los primeros expresarían mandatos que debían cumplirse en un futuro inmediato y los segundos, en un futuro no inmediato (vid. Pinkster 2015: 349, López Fonseca: 2009: 454). No obstante, el empleo del futuro de imperativo se consideraba muy raro y restringido a la época más arcaica, y también presentaba restricciones atendiendo a la tipología textual, puesto que parece darse básicamente en textos legales y religiosos (Pinkster 2015: 517-518). En cualquier caso, habría caído en desuso rápidamente y en época temprana, de modo que el presente sería el tiempo de imperativo de uso prototípico en la clase de enunciados que interesa aquí.

- (2) a. Ne male loquere apsentí amico. [Plaut. *Trin.* 926, apud Pinkster (2015: 682)]
‘deja de insultar a un amigo en su ausencia’
b. quod manu non queunt tangere, tantum fas habent quo manus apstineant; / cetera *rape, trahe, fuge, late* [Plaut. *Trin.* 290-291, apud López Fonseca (2009: 457)]
‘solo tienen por conveniente mantener alejadas las manos de aquello que no pueden tocar con la mano; lo demás, cógelo, agárralo, huye, escóndete’
c. Ut voles, ut tibi lubebit, nobis legem *imponito* [Plaut. *As.* 239, apud Pinkster (2015: 350)]
‘Como desees, como te plazca, imponnos tus leyes’

En cuanto al subjuntivo, en tiempo presente se empleaban como formas defectivas para primera y tercera persona, como en (3a), aunque, atendiendo a Pinkster (2015: 349), también se podía dar en segunda persona, como en (3b). No obstante, se admite que el uso del subjuntivo en segunda persona era menos habitual que el del imperativo.

- (3) a. Age sis, *eamus*. Nos *curemus* [Plaut. *Poen.* 1422, apud Pinkster (2015: 349)]
‘venga, por favor, vámonos y pasemos un rato agradable’
b. Conservi conservaeque omnis, bene valet et vivite./ Bene quaeso inter vos *dicatis* et med apsentí tamen [Plaut. *Mil.* 1340-1, apud Pinkster (2015: 350)]
‘Todos mis compañeros y compañeras de servitud, adiós y pasadlo bien. Por favor, hablad bien de mí incluso en mi ausencia’

En cuanto a las prohibiciones, primordialmente se empleaba el marcador negativo $nē^2$ con el verbo en presente o perfecto de subjuntivo (Pinkster 2015: 349, López Fonseca 2009: 453), como en (4a), o bien la negación léxica con verbos como *nolo* (4b). En efecto, López Fonseca (2009: 454) indica que la prohibición se caracteriza por no estar “asociada a la forma de imperativo –salvo en latín arcaico y en textos poéticos”. Pinkster (2015: 349) detalla que el uso de $nē$ +presente de imperativo (4c) va disminuyendo ya en el periodo clásico: aunque las

² La diferencia entre $nē$ y non podría atribuirse a lo que argumenta Poletto (2016: 841), de acuerdo con lo cual podría considerarse que $nē$ no es una negación oracional en latín y que, por lo tanto, ocupa una posición mucho más periférica. De hecho, Quintiliano comenta que “Someone who says *non feceris* instead of *ne feceris* makes the same type of mistake, because the former is the form of negation, the latter of prohibition’ [Quint. *Inst.* 1.5.50 apud Pinkster (2015: 683)], lo cual evidencia que estas partículas se comportaban de manera distinta en latín.

considera comunes en Plauto y Terencio, señala que, después de estos autores, caen en desuso y solo se pueden hallar en textos poéticos.³

- (4) a. et *ne te afflictes* [Ter. *Eun.* 76, apud López Fonseca (2009: 453)]
‘y no te atormentes’
b. *noli* isto modo agere cum Verre [Cic. *Verr.* 2, 4, 10, apud López Fonseca (2009: 454)]
‘no hables así con Verres’
c. *Ne sis plora* (Plaut. *Per.* 656, apud Pinkster (2015: 350))
‘Por favor, deja de llorar’

Esta evolución concuerda con lo expuesto por Poletto (2016: 840) acerca de la interacción entre la negación y los operadores de modalidad, en concreto entre la negación oracional y los denominados verdaderos imperativos. En efecto, esta autora observa que la mayor parte de las lenguas románicas que presentan una partícula negativa exclusivamente preverbal (el español, entre otras) no admiten su uso con formas verbales en modo imperativo, aunque sí con sus formas defectivas, las de subjuntivo. Para ilustrarlo, aporta, entre otros, los ejemplos de (5):

- (5) a. ¡Habla!
b. ** ¡No habla!
c. ¡No hables!

Este mismo comportamiento es el que se describe para el latín, al menos desde la época clásica, atendiendo a la bibliografía consultada: las formas del imperativo latino no podían coincidir con la partícula negativa preverbal *nē*; de modo que, para formular prohibiciones debía recurrirse a las formas de subjuntivo.

Resumiendo lo expuesto hasta aquí, se puede decir, por lo tanto (y simplificando bastante), que a partir del latín clásico existían dos procedimientos complementarios para la expresión de enunciados imperativos en esta lengua: en el caso de órdenes, se recurría a formas de imperativo (para segunda persona) o bien a formas de subjuntivo (para primera o tercera persona); en el de prohibiciones, se utilizaba mayoritariamente el marcador negativo preverbal *nē* seguido del verbo en subjuntivo.

3. Configuraciones imperativas en las lenguas románicas

Las construcciones imperativas presentan cierta variación en las lenguas románicas. Según Maiden (2016a: 108) en rumano, por ejemplo, la 2ª persona del singular de las formas negativas es idéntica al infinitivo (por ejemplo: *ne duce* ‘no traigas’ o *nu cânta* ‘no cantes’). En dalmata se usa la misma estrategia, puesto que el marcador negativo va seguido también del infinitivo en estos casos, como explica Maiden (2016b: 137). Resulta interesante observar que, según Salvi (2016: 163), en ladino, lengua en que se usa también el infinitivo tras *no*, los clíticos son preverbiales en las construcciones negativas (*no te ‘mever* ‘no te muevas’) y posverbiales en las afirmativas (*zvete-me la’kandola* ‘vacíame el cubo’). El romanche tiene dos partículas negativas *na* y *betg* (*la feglia na canta betg*, Lit.: ‘la hija no canta NEG’), pero *na* se omite con frecuencia. Anderson (2016: 177) comenta que en las estructuras negativas del imperativo se usa *betg* seguido del imperativo de 2ª persona (*betg lava la steiva*, Lit.: ‘NEG limpia la sala de estar’). Por su parte, Ledgeway (2016: 223) explica que el corso muestra enclisis en las formas afirmativas (*preparalo!* – 2ª persona singular del imperativo; *preparatelo!* – 2ª persona plural

³ De hecho, subraya que “The expression becomes very rare from the second century AD onwards” (Pinkster 2015: 516).

del imperativo) y enclisis en las negativas (*non lo preparare / non lo preparate!*), aunque advierte que en las variantes norteñas la enclisis se ha extendido a las formas negativas (*non prepararlo / non preparatelo!*). De acuerdo con Oliviéri y Sauzet (2016: 335), el imperativo presente del occitano cuenta con tres personas (*parla* – 2ª persona del singular, *parlem* – 1ª persona del plural, y *parlatz* – 2ª persona del plural). En las construcciones afirmativas el pronombre es enclítico (*mangem-la*) y en las negativas es proclítico (*la mangem pas*). Por lo que respecta al portugués europeo, Dubert y Galves (2016: 436) observan que el pronombre es enclítico en los imperativos afirmativos (*chama-o!*) y proclítico en las formas negativas (*Não o chames!*) cuyo verbo está en subjuntivo. En el portugués de Brasil y Angola, se usa un pronombre pleno tanto en los imperativos afirmativos (*chama ele!*), como en los negativos (*não chama ele!*).

Como explican Giurgea y Remberger (2016: 873), la mayoría de las variantes románicas no utilizan las formas del imperativo en las construcciones negativas. Se siguen diversas estrategias que podrían resumirse de la manera siguiente:

- i) se emplea el subjuntivo en general en iberorromance y también en occitano para la segunda persona del plural, y en italo-romance se usa el imperfecto de subjuntivo;
- ii) se recurre al infinitivo para la segunda persona del singular en italiano –en la mayoría de las variantes del centro y del sur, así como en algunas del norte–, en rumano, en francés antiguo, en retorromance –los dialectos de Vallader y Moena–, y en occitano;
- iii) se utiliza el verbo auxiliar *stare* ‘permanecer’ + infinitivo en algunas variantes italo-romances del norte (como el véneto) y en friulano;
- iv) se usa el gerundio o los auxiliares correspondientes a *ir* o *ser* con gerundio en algunas variantes italianas del sur.

Si bien hay variantes románicas que pueden utilizar las formas verbales del imperativo en enunciados negativos, según ellos se trata de las que tienen negación posverbal. En esta misma línea, Zanuttini (1997: 111) establecía la siguiente generalización empírica: En romance, los marcadores negativos preverbiales no coaparecen con los imperativos verdaderos. Los marcadores negativos posverbiales, en cambio, sí lo hacen. Nótese, sin embargo, que el retorromance de Cortina d’Ampezzo presenta la morfología propia del imperativo y, a pesar de ello, como recuerda Poletto (2016: 841 citando a Vai 1996), se usa en los imperativos negativos (*No laora!* ‘no trabajes’). Esta autora añade que la explicación podría relacionarse con el hecho de que esta variante recurre a la proforma negativa oracional propia de las respuestas a preguntas para negar los imperativos (véase nota 1). Esta explicación podría ser aplicable también al rumano e incluso al portugués brasileño y de Angola.

En lo referente a la posición de los pronombres, Giurgea y Remberger (2016: 874) comentan que los pronombres son generalmente proclíticos en los imperativos negativos, a excepción del italiano, que está sujeto a variación diatópica y en algunas zonas puede presentar enclisis o proclisis (aunque la proclisis nunca se usa en el sur).

En suma, las lenguas románicas parecen mantener los usos latinos por lo que respecta a las formas verbales del imperativo y a su alternancia con el subjuntivo en el caso de las prohibiciones, aunque, como se ha visto, también pueden seguirse otras estrategias. Resulta relevante para nuestro análisis el hecho de que la coexistencia de la negación oracional con el imperativo se dé o bien cuando esta es posverbal o bien cuando se trata de la proforma oracional.

4. Español medieval y preclásico

De acuerdo con lo expuesto en Granberg (1988) y en Batllori, Iglésias y Martins (2005), los pronombres del español medieval son generalmente enclíticos en las oraciones principales y proclíticos en las subordinadas. Las cláusulas matrices cuyo verbo aparece en segunda posición o va precedido de más de un constituyente pueden tener pronombres proclíticos o enclíticos indistintamente, aunque el porcentaje de enclisis es más elevado. La enclisis de las oraciones principales que tienen el verbo en primera posición se documenta de manera general desde los orígenes hasta el siglo XIV, a no ser que se dé la presencia de un desencadenante de proclisis. A partir del siglo XIV hay variación y los pronombres empiezan a aparecer en posición proclítica cuando van precedidos de la conjunción copulativa o en oraciones encabezadas por un constituyente tematizado con un pronombre reasuntivo. A partir del siglo XVI los pronombres proclíticos son frecuentes y en el XVII este orden se consolida. En lo referente a los desencadenantes de proclisis que hemos mencionado anteriormente, se observa que la negación, la focalización de constituyentes, el uso de determinados adverbios y de cuantificadores en posición inicial y los sintagmas QU- inciden de manera directa en la posición proclítica del pronombre en las oraciones principales.

La sintaxis de los pronombres átonos en relación con los imperativos no ha sido estudiada en detalle en español medieval y preclásico. En este trabajo observamos que siguen las mismas pautas que se han descrito para las oraciones principales. En (6a y b) se ejemplifica la posibilidad de tener enclisis y proclisis en las oraciones principales cuando el verbo está en segunda posición. Si aparece en primera posición, como en (6c), la enclisis es obligatoria en este tipo de cláusulas. Los ejemplos de (6d, e y f) ilustran el mismo comportamiento de los pronombres átonos en construcciones imperativas. Por consiguiente, podríamos decir que la sintaxis del imperativo coincide con la sintaxis de las demás oraciones y, por lo tanto, el español medieval puede considerarse una lengua de la clase II.

- (6) a. y el diole a don fernand perez ponçe que era y con seysçientos caualleros que tenja [CORDE: c 1340 – 1350. Fernán Sánchez Valladolid, *Crónica de Alfonso X*]
b. el le dio el palio & le fizo primado [CORDE: 1443 – 1454. Alfonso Martínez de Toledo, *Atalaya corónicas*. British L 287]
c. Dixome el sennor otra uez. ve & llama en las oreias de iherusalem [CORDE: c 1280. Alfonso X. *General Estoria. Cuarta parte*]
d. tú dame algún consuelo [CORDE: c 1398 – 1405. (Diego) Tañedor, *Poesías [Cancionero de Palacio]*]
e. diz señor tu me ayuda q<ue> so mucho pecador [1250-52. *Poema de Fernán González*, Esc. B-IV-21, 16r]
f. E el Rey dixo: – Dime qué quieres. [CORDE: c 1253. Anónimo, *Sendebär*]

Vemos también que los pronombres átonos de las configuraciones imperativas se comportan de la misma manera que en las oraciones principales en presencia de desencadenantes de proclisis. De hecho, Keniston (1937: § 9.54) comenta que en el siglo XVI un verbo directivo todavía puede ir precedido de un elemento focalizado en cuyo caso el pronombre precede al verbo.

Los ejemplos de (7) y (8) evidencian el funcionamiento de los desencadenantes de proclisis en las cláusulas matrices y en los imperativos, respectivamente. Así, (7a) muestra que la negación requiere que el pronombre átono ocupe la posición preverbal, cosa que también ocurre en (8a) para la forma imperativa.⁴ En (7b y c) y (8b y c) se presentan casos en los que uno o varios

⁴ Obsérvese que, al tratarse de una forma negativa, se sustituye el imperativo por el presente de subjuntivo, siguiendo el modelo latino y de la mayoría de las lenguas románicas.

constituyentes antepuestos inducen la proclisis del pronombre reasuntivo, tanto en las principales como en las estructuras imperativas. (7d y e) y (8d y e) ejemplifican el uso de los adverbios focales que requieren la anteposición del pronombre átono en ambos tipos de construcciones. Finalmente, (7f) y (8f) son exponentes de cuantificadores antepuestos que actúan también como desencadenantes de proclisis en los dos casos.

- (7) a. Et el cauallero **non** se guardo commo de cosa que njn viera ... [CORDE: a 1284. Alfonso X, *General Estoria. Quinta parte*]
 b. **A la mugier en esto grant gracia** li acrovo [CORDE: 1236 – 1246. Gonzalo de Berceo, *Loores de Nuestra Señora*]
 c. E **a ti** te conviene que este moço muera por tu mandado [CORDE: c 1430 Pedro de Corral, *Crónica del rey don Rodrigo, postrimero rey de los godos*]
 d. **Aqui** le dixo el Çid. Sennor. non me semeia guisado de uos yo conseiar que uayades contra el mandamiento de uuestro padre [CORDE: 1270 – 1284. Alfonso X, *Estoria de España*, II]
 e. **Assi** la otorgo yo, como don Pero manda [CORDE: 1228. Anónimo. *Carta de venta [Documentos del Reino de Castilla]*]
 f. **Todo** lo conquerién quanto delant trobavan [CORDE: 1240 – 1250. Anónimo, *Libro de Alexandre*]
- (8) a. Este omne dixo a esta serpiet **non me mates** que grant bien te fecho. [CORDE: 1300 – 1330. Anónimo. Fuero Navarra. BNM ms. 248]
 b. y **aquello** le encargad vos, pues con vuestro mandado va el rey Perión a Gaula [CORDE: 1482 – 1492. Garci Gómez de Montalvo, *Amadís de Gaula, libros I y II*]
 c. E **con este mensagero** nos responded a todo [CORDE: 1497. Anónimo. *Los Reyes Católicos al corregidor de Burgos*]
 d. Por Dios, si en algún tiempo fuistes bueno, **agora** lo mostrad, que tanta onra esta vez ganarés, que nunca os fallescerá [CORDE: c. 1400 – 1498. Anónimo. *El baladro del sabio Merlin con sus profecías*]
 e. Dios – dixo Florençia – , por tu merçet, que resucitaste a Lázaro de muerte, assy commo prendiste muerte por los pecadores salvar, **assy** me da tú a Esmeré ssano e salvo [1300-25. *Otas de Roma*: 69]
 f. **Mucho** le encargad, de nuestra parte, que venga bueno en esto, diziendole quanto en ello nos seruira [CORDE: 1491. Anónimo, *Isabel ordena a mosén Luis Ferrer hable con el cardenal de los Cuatro Santos Coronados...*]

5. El español atlántico: ¿arcaísmo o innovación?

A continuación, se aportan ejemplos de los documentos administrativos de la colonia que contiene el CORDIAM con el objetivo de mostrar que las estructuras de (8) se siguen manteniendo en Hispanoamérica hasta entrado el siglo XVIII.⁵ Los ejemplos de (9) ilustran que en el siglo XVI los hablantes de origen español afincados en distintas zonas hispanoamericanas [Cuba en (a), República Dominicana en (b), México en (c), Perú en (d), Ecuador en (e), Colombia en (f), y Chile en (g)] usan todavía las construcciones objeto de estudio en el registro epistolar y en los documentos administrativos.

⁵ Álvaro Octavio de Toledo (cp) comenta que se encuentra en el siglo XV (por ejemplo, en las prosificaciones de Mena o en las traducciones de Villena) y también con bastante frecuencia en los diálogos en prosa del XVI. Además, parece que se mantiene hasta el XVIII en documentos americanos de la colonia (como los textos administrativos de Rojas Mayer de Tucumán, los de Donni de Mirande de Santa Fe, los de Fontanella de Weinberg de Buenos Aires y los de Sánchez Méndez de Venezuela y Ecuador).

- (9) a. **todo muy bien y con diligencia** lo procurad
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1518. **Cuba (Cuba)**. Capitanía de Cuba, Audiencia de Santo Domingo. Documentos administrativos. Diego Velázquez, Gobernador y Capitán General de Cuba, pide que se le dé traslado de la Instrucción]
- b. Como los ayays Amonestado **lo de hasta Aquí** les dad termino de vn dia o medio
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1531. **República Dominicana**. Capitanía de Santo Domingo, Audiencia de Santo Domingo. Documentos administrativos. Documentos del siglo xv al xvii de las Antillas.]
- c. y / porque en su carta no ba **desta manera** lo escribid
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1596. **Puebla (México)**. Virreinato de la Nueva España. Documentos entre particulares: cartas y otros. De Gaspar Encinas a su mujer, María de Gaitán, vecina de Talavera de la Reina (Toledo), aunque la carta va a Triana (Sevilla).]
- d. **de mi parte** se lo rogad que / no perdера nada en haçer con vos como se requiere
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1595. **Lima (Perú)**. Virreinato del Perú. Documentos entre particulares: cartas y otros. De Alonso Ramírez de Aguilera a María Fernández Mazariegos, su mujer, en Zafra (Badajoz).]
- e. **a vuestro marido y vuestros hijos nos** / encomendad mucho
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1578. **Quito (Ecuador)**. Audiencia de Quito, Virreinato del Perú. Documentos entre particulares: cartas y otros. De Fray Pedro de la Peña, obispo de Quito, a su hermana Isabel de la Peña, en Covarrubias (Burgos).]
- f. si acaso como e {f.5} entendido tubieren animo de pasar a estas partes / no le pierdan por uer vuestra poca uoluntad mas **antes** / los animad y poned alas y nuebos desseos en / vuestro coraçon
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1587. **Tunía (Colombia)**. Virreinato del Perú. Documentos entre particulares: cartas y otros. De Pedro de Mantilla de los Ríos, natural de Ormas (Santander), a su mujer, Ana de Villalta, en casa de Rafael de Arigón, en Madrid, pero natural de Tembleque (Toledo).]
- g. **a vuestra tia maria mondragon** / le dezid que si resçibio los çien pesos de oro que le llebo / marti hernandez que hera vn onbre casado / en esta çiudad naturar de la billa de olmedo
 [CORDIAM: Siglo: 16. Año: 1569. **La Serena (Chile)**. Audiencia de Chile, Virreinato del Perú. Documentos entre particulares: cartas y otros. De Isabel Mondragona a su sobrina, Juana Bautista, mujer de Pedro de Mora, calçetero, en Madrid, en la plaza de Madrid.]

Los de (10) y (11) constituyen una documentación empírica fundamental para conocer el arraigo de estas estructuras en la lengua de la población indígena y mestiza, respectivamente. Todos los ejemplos proceden de documentos del siglo XVII de la zona de Perú.⁶

- (10) a. ¿Qué me haréy (sic) vosotros / que soys pecadores y pobres? Que **todo** lo lleuad con / pasencia y perdona a todos los que te a hecho mal / y daño y se lo lleuáy con pasencia.
 [CORDIAM: Siglo: 17. Año: ca. 1615. Huamanga (Perú). Virreinato del Perú. Documentos cronísticos. Capítulo 25. El capítulo de los negros africanos.] **INDIO**
- b. Y **ací** lo hazed y cumplid / en esta prouincia”
 [CORDIAM: Siglo: 17. Año: ca. 1615. Huamanga (Perú). Virreinato del Perú. Documentos cronísticos. Capítulo 26. El capítulo de mala reprensión y diálogos satíricos.] **INDIO**

⁶ Nótese que, seguramente, esto debe atribuirse al hecho de que es la zona de la que tenemos más documentos de indios y mestizos transcritos gracias al empeño de los investigadores de la Universidad de Zaragoza.

- (11) a. y les deçía: “Vosotros, / tomad cada uno su parte de essas ofrendas y sacrificios / y lleualda a la prinçipal huaca vuestra; y allí, /10 las sacrificad”. Y tomado, las lleuauan hasta la / guaca; y allí ahogauan a los niños y los enterrauan / juntamente con las figuras de plata de ouejas
[CORDIAM: Siglo: 17. Año: ca. 1600. Cuzco (Perú). Gobernación de Nueva Toledo, Virreinato del Perú. Documentos cronísticos. Relación de las fábulas y ritos de los Ingas, de Cristóbal de Molina.] MESTIZO
- b. Haçedor, Sol y Trueno y Luna y tú nos tened siempre / de vuestras manos y nos dad lo neçesario para nuestra {f.21v} viuienda”.
[CORDIAM: Siglo 17. Año: ca. 1600. Cuzco (Perú). Gobernación de Nuevo Toledo, Virreinato del Perú. Documentos cronísticos. Relación de las fábulas y ritos de los Ingas, de Cristóbal de Molina] MESTIZO
- c. Tenedme por padre y por tales hijos míos os jatad, y así me rreuerençaréis como a padre.
[CORDIAM: Siglo 17. Año: ca. 1600. Cuzco (Perú). Gobernación de Nuevo Toledo, Virreinato del Perú. Documentos cronísticos. Relación de las fábulas y ritos de los Ingas, de Cristóbal de Molina] MESTIZO

A partir de una pequeña cata de los datos de 1600 a 1800 del CORDE, llegamos a algunas conclusiones relevantes en cuanto a la evolución de estas estructuras. Se realizó una búsqueda de “me *d” y se obtuvieron 181 casos, la mayoría de los cuales pertenecen a documentos españoles, si bien también hay una pequeña proporción (concretamente 32 ejemplos) que se hallan en textos mexicanos y peruanos. Únicamente 11 casos de los 181 citados son del período que va de 1700 a 1800. Por otra parte, cabe mencionar que en el siglo XVIII en España y México se mantiene en poesía (12a), dramas musicales (12 b y c), sainetes (12 d) y comedias (12e), mientras que en Perú se usa en documentos historiográficos tanto en el XVII (13 a y b) como en el XVIII (13c). El uso del imperativo con pronombre proclítico de estos textos, sin embargo, se aleja considerablemente del patrón medieval. En España, puede pervivir, aunque con muy baja frecuencia, en la documentación administrativa o jurídica vinculada a la colonia, como muestra (13d), y en este caso sí se sigue el patrón medieval (por consiguiente, puede considerarse una forma arcaizante).

- (12) a. un sepulcro me alzad, de sombra fría de cipreses y adelfas rodeado [CORDE: c 1798 – 1809. ESPAÑA. Nicasio Álvarez de Cienfuegos. *Poesías*]
- b. jamigo, sólo vos, de esta duda me librad!, [CORDE: a 1704. ESPAÑA. Francisco Bances Candamo. *Zarzuela nueva intitulada El imposible mayor en amor ...* 23.drama musical]
- c. Si me quieres, hijito, la mano aquí me dad. [CORDE: 1791. ESPAÑA. Anónimo. *La tía burlada. Tonadilla a cinco* [Tonadillas teatrales inéditas...] 23.drama musical]
- d. La llave me entregad de la bodega, que el jarro se acabó del vino tinto [CORDE: 1769. ESPAÑA. Ramón de la Cruz. *Manolo, tragedia para reír o sainete para llorar*]
- e. DON TOMÁS. Otra vez me dad los brazos. DON DIEGO. Turbado, don Tomás, quedo [CORDE: 1715. ESPAÑA. José de Cañizares, *La más ilustre fregona*. 23.comedia]
- (13) a. Aviendo caminado más de diez leguas con el trabajo que emos visto, dixo Juan López al compañero: "O me dexad dormir un rato, o me matad a lançadas en este camino [CORDE: 1605. PERÚ. Garcilaso de la Vega, el Inca, *La Florida del Inca*. 19. Historiografía]
- b. Mandadlos llamar, y siendo verdad que me lo dixeron, me dad por libre, y, no lo siendo, me castigad con la pena que nuestras leyes mandan y ordenan [CORDE: 1605. PERÚ. Garcilaso de la Vega, el Inca, *La Florida del Inca*. 19. Historiografía]

- c. **Con ella me** admitid, señor, arrepentido, y nuevo hombre para la posteridad [CORDE: 1782. PERÚ. Diego Cristóbal Tupac-Amaru, *Exposición [Relación histórica de la rebelión de José Gabriel Tupac-Amaru]* 19. Cartas y relaciones]
- d. esta Universidad y de ello nos deis cuenta, y **así lo** cumplid y executad y hazed que se guarde y cumpla y execute precisa y puntualmente so pena de la nuestra merced [CORDE: 1747. ESPAÑA. Anónimo. *R. pr. del mismo por cuenta de la Real Audiencia de la Española, a las autoridades del distrito...*]

Si ampliamos la búsqueda a otros pronombres átonos del español peninsular (“nos *d”, “las *d”, “os *d”, “lo *d”, por ejemplo), hallamos solo 16 ejemplos más en el siglo XVIII y la mayoría de ellos se usan también en poesía, drama musical y comedia, excepto en dos ocasiones en que Diego Ignacio de Góngora, lo emplea en su *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla* (a. 1710 – c. 1784). Por consiguiente, podemos concluir que tanto en España como en Hispanoamérica este patrón desaparece en el siglo XVIII.

En vista de la evolución de estas configuraciones en Hispanoamérica, antes de pasar al análisis sintáctico, cabe hacernos una pregunta cuya respuesta ha generado mucho debate a lo largo de los últimos 20 años:

- (14) ¿Podemos considerar que el mantenimiento de las estructuras atestiguadas en el español medieval es una muestra del carácter arcaizante del español atlántico o hispanoamericano?

Nuestros datos permiten profundizar en esta cuestión y supeditar dicho mantenimiento al hecho de que las lenguas indígenas de adstrato posean construcciones que faciliten la transferencia lingüística y, por consiguiente, revitalicen un patrón que ya se encontraba en retroceso en el español peninsular. Véase, por ejemplo, Batllori, Hernanz y Rubio (En prensa) en cuanto al valor de anterioridad del gerundio andino, su relación con el valor que tuvo el gerundio en la época medieval y la importancia del cambio exógeno en el proceso de consolidación de este valor en el castellano andino.

Otro ejemplo de ello es el empleo de la doble negación en español de Paraguay. Granda (1988: 265) lo resume como sigue:

- (15) “Pienso que, tomando debidamente en cuenta la totalidad de los hechos y condicionamientos hasta aquí apuntados y, sobre todo, el paralelismo entre los esquemas oracionales negativos normativos en español paraguayo y en guaraní (*nada no dije / mba’ëve nda’ei*) y su divergencia de los propios del castellano de zonas no guaránicas (*nada dije, no dije nada*), es preciso concluir que el fenómeno constatado en el castellano paraguayo debe ser genéticamente relacionado con el proceso general de interferencia que, sobre este código lingüístico, ejerce el guaraní coloquial utilizado en el Paraguay.” [Granda (1988: 265)]

Asimismo, puede citarse también el proceso de adaptación de las estructuras de artículo indefinido + posesivo + nombre – véase Company (2009: 842-845). Respecto a las diferencias existentes en la productividad en relación con el uso peninsular, Company (2009: 2ª parte, vol. 1, pp. 842-845, § 7.12.1.) explica que las construcciones de “artículo indefinido + posesivo eran escasísimas en el español antiguo” y que se hallan esporádicamente en los textos medievales. A pesar de ello, “su empleo aumenta a partir del siglo XVI, especialmente en textos americanos, y hoy sólo se emplean en ciertos dialectos americanos que, de manera general, se pueden caracterizar como de fuerte influencia indígena.” Los datos del corpus que maneja Company muestran claramente que “el español centroamericano ha aumentado

llamativamente la productividad de la construcción” en “hispanohablantes centroamericanos indígenas bilingües y en los monolingües de español que viven en esta zona americana.” Así las cosas, ella atribuye la pervivencia de la estructura posesiva al “contacto o interferencia” con las lenguas mayas, o a la “reactivación” por el hecho de que las lenguas mayas poseen una estructura posesiva idéntica.

En resumen, si las lenguas indígenas que se hallan en una situación de adstrato con el español poseen construcciones que manifiesten cierto paralelismo con las configuraciones medievales, estas se mantienen y revitalizan. Si estas estructuras no existen en dichas lenguas, la forma medieval irá en retroceso hasta perderse. Esto, en definitiva, es lo que sucede con el imperativo con pronombres proclíticos, puesto que no existen patrones semejantes en las lenguas indígenas. Es más, los ejemplos ponen de manifiesto que su uso por parte de indios, mestizos e hispanoamericanos de los siglos XVII y XVIII no responden para nada al patrón del español medieval.

6. Análisis

6.1. Aspectos generales de la sintaxis del imperativo en latín

En latín, el verbo en imperativo suele aparecer a principio de frase en enunciados categóricos. En los téticos, en cambio, el verbo suele aparecer al final de la frase.⁷ Puede decirse, por tanto, que la distribución del imperativo en latín está sujeta a los mismos requisitos de distribución de la estructura informativa que las oraciones matrices. A grandes rasgos, según se deduce de Devine y Stephens (2006: 150), basta con que los imperativos latinos se hallen bajo el ámbito de un operador [directivo] cuando se quiere expresar el valor tético⁸ de los mismos, véanse los ejemplos de (16). En las expresiones categóricas, sin embargo, el imperativo “can raise into an illocutionary force projection in the CP area” y, por tanto, aparecer a principio de enunciado.

- (16) a. [TópicoContrastivo circum coronas et circum vias] [Foco ulmos] *serito* [Catón 6.3, apud Devine y Stephens (2006: 150, e.g. 10)]
‘alrededor de las plazas y de los caminos deben sembrarse olmos’
- b. [TópicoContrastivo Ficos mariscas] [Foco in loco cretoso et aperto] *serito* [Catón 8.1, apud Devine y Stephens (2006: 150, e.g. 10)]
‘Las higueras mariscas deben sembrarse en un lugar gredoso y abierto’
- c. [Tópico per ver] [PosiciónPrefocal *serito*] in loco ubi terra tenerrima erit [Catón 151.2, apud Devine y Stephens (2006: 150, e.g. 10)]
‘En primavera deben sembrarse en un lugar donde la tierra sea blandísima’

Tal como comentan Devine y Stephens el evento de *sembrar* se presupone en el contexto y la información nueva es *qué se siembra* y *dónde se siembra*. En (16c), según estos autores, el primer constituyente es un tópico y el imperativo ha subido a una posición prefocal.

6.2. Aspectos generales de la sintaxis del imperativo en las lenguas románicas

Tal como se ha explicado en la sección 3, la generalización de Zanuttini (1997: 111) establece que en romance los marcadores negativos preverbiales no coaparecen con los imperativos verdaderos. Los marcadores negativos posverbiales, en cambio, sí lo hacen.

⁷ “Imperative sentences still show a lot of word order variation, which is due to variation in the pragmatic values of their constituents.” [Devine y Stephens (2006: 150)]

⁸ Obsérvese que el concepto de teticidad que usan Devine y Stephens (2006) no se corresponde con el valor canónico de este término. En este trabajo usaremos el de estos autores.

Hemos comentado también que, según Poletto (2016: 840), las excepciones, como el retorromance de Cortina d'Ampezzo (que presenta la morfología propia del imperativo y, a pesar de ello, se usa en los imperativos negativos: *No laora!* 'no trabajes'), pueden explicarse si se considera que estas variantes niegan los imperativos mediante la proforma negativa oracional propia de las respuestas a preguntas que se halla en SPOL, por encima de SFIN.

En definitiva, podemos asumir que la posición que ocupa la flexión morfológica del imperativo en las lenguas románicas se halla por encima de la proyección SNEG y por debajo de la proyección SPOL de la periferia izquierda oracional.

6.3. La sintaxis del imperativo en español antiguo

Ante todo, cabe mencionar algunas peculiaridades de la sintaxis del español antiguo que permiten explicar la sintaxis de los clíticos tanto en las oraciones matrices, como en las subordinadas y, como veremos, también en los enunciados con el verbo en imperativo.

De acuerdo con diversos autores (entre ellos Rodríguez Molina 2014), el nudo Polaridad del español antiguo presenta rasgos fuertes, tal como ocurre en portugués (Martins 1994 y 2005, entre otros trabajos). Véase la tabla 1 que se incluye a continuación en que Rodríguez Molina (2014: 887) resume las connotaciones sintácticas de la existencia de una polaridad fuerte o débil.

PROPIEDADES	ESPAÑOL	CATALÁN	PORTUGUÉS	GALLEGO	ESP. ANTIGUO
Pol	débil	débil	fuerte	fuerte	fuerte
Sí	Pol	Pol	SV	SV	SV
Verbo eco	∅	∅	✓	✓	✓
Movimiento V a Pol	∅	∅	✓	✓	✓
Elipsis SV	∅	∅	✓	✓	✓
Enclisis	∅	∅	✓	✓	✓
Proclisis	✓	✓	∅	∅	∅
Sí que	✓	✓	∅	∅	∅

Tabla 1. Rasgos de POL y connotaciones sintácticas [Rodríguez Molina (2014: Tabla 4)]

En español antiguo, POL presenta rasgos fuertes que se legitiman mediante el desplazamiento y consiguiente *Merge* del verbo a esta posición. Así pues, en las oraciones declarativas afirmativas neutras, el rasgo fuerte de POL puede atraer a V y fusionarse con él. De ahí que las respuestas afirmativas a las preguntas totales puedan hacerse únicamente con el verbo, o, lo que es lo mismo, con el desplazamiento de V a POL, como muestra (17):

(17) a. Llamaron a Rabeca, e dixéronle: «¿irás con este omne?» Dixo: «iré.» [Arragel, Gn 24: 58, apud Rodríguez Molina (2014: e.g. 47)]

b. [_{SFuerza} ... [_{SPOL} V_i [_{SFIN}... [_{STPO} [T' t_i [_{SV} t_i]]]]]]]

Otro de los argumentos que permiten demostrar la existencia de rasgos de polaridad fuerte en español medieval es la existencia de un porcentaje significativo de enunciados con verbo inicial y enclisis pronominal en las oraciones declarativas en ausencia de constituyentes focalizados o desencadenantes de proclisis, de manera semejante a lo que ocurre en portugués (Martins 1994, 2005) y a diferencia de lo que ocurre en español actual en que el verbo se traslada a TPO, pero no a POL. Como puede verse en (6c), por ejemplo, se trata de enunciados asertivos sin focalización ninguna.⁹

Por consiguiente, como se ha explicado y ejemplificado en la sección 4, la distribución de los clíticos respecto al verbo de las oraciones matrices y también de las configuraciones con verbo en imperativo del español medieval sigue los siguientes patrones: i) enclisis cuando los constituyentes que preceden al verbo son tópicos; ii) proclisis cuando los constituyentes que preceden al verbo comportan focalización (foco, elementos interrogativos o exclamativos u otros desencadenantes de proclisis). En términos sintácticos, la distribución de los pronombres respecto de los imperativos responde también, por tanto, a los requisitos establecidos por Martins (1994) para el portugués y las lenguas medievales:

- (18) i) The polarity-encoding head Σ [or POL] is a strong functional head in Portuguese (and used to be so in the Old Romance languages in general);
 ii) A strong functional head is licensed iff it is lexicalized (under external or internal merge);
 iii) Negation and negative words are merged in Σ [or POL], thus license it.
 iv) In affirmative root clauses where no item is merged in Σ [or POL] and the Focus field is not activated the verb moves to Σ [or POL] to license it.
 v) Σ [or POL] merges with lexicalized COMP in subordinate clauses and in matrix clauses where the Focus field is activated (whereas the Topic field plays no role in licensing Σ [or POL])
 vi) Clitics left adjoin to the edge of T or TP (as they are minimal/maximal categories). Hence, if the verb stays in T, proclisis is derived, if the verb moves to Σ [or POL] leaving the clitic behind, enclisis arises.

Por otra parte, si seguimos a Koopman (2007) y consideramos que el operador [directivo] propio del imperativo se halla en la posición equivalente a los interrogativos en la periferia izquierda desglosada (Rizzi 2001), la incompatibilidad de las focalizaciones y los elementos interrogativos y exclamativos con el imperativo y el hecho de que en estos casos se documente la proclisis verbal en las configuraciones de imperativo en la época medieval puede relacionarse con el traslado desde POL a INT/IMP en oraciones asertivas, el cual se ve bloqueado por efectos de intervención en presencia de desencadenantes de proclisis. Nótese que en los ejemplos de proclisis el significado del imperativo no es tan categórico como en los de enclisis (en la línea de lo que comentan Devine y Stephens (2006: 150) para el latín) y que, por tanto, las estructuras de imperativo se hallaban sometidas a los requisitos propios de la distribución de la estructura informativa de la oración.

(19) a. Fuerza Tópico **Interrogativo/Imperativo** SFoco SPOL SFIN ...

Vimp

[adaptación de la estructura propuesta por Koopman (2007: 177, e.g. 69)]

b. Fuerza (Tópico) **Imp** (Foco) Tópico Fin...

[Koopman (2007: 177, e.g. 70)]

⁹ Véase Rodríguez Molina (2014) para otros argumentos a favor del movimiento de V a POL en español antiguo: elipsis del SV, ausencia de clítico entre *sí* y el verbo en respuestas con V-eco, etc.

La pregunta que nos hacemos a continuación es: ¿dónde se halla el imperativo en los enunciados con proclisis pronominal?

Atendiendo a la propuesta de Cinque (1999), según la cual SFLEX puede desglosarse en las proyecciones funcionales que se muestran en la tabla 2, pensamos que la flexión morfológica del imperativo del español antiguo se genera en $SModo_{acto\ de\ habla}$ y que el verbo se traslada a dicha posición para recoger los rasgos de flexión antes de sufrir los desplazamientos posteriores que hemos descrito anteriormente.¹⁰

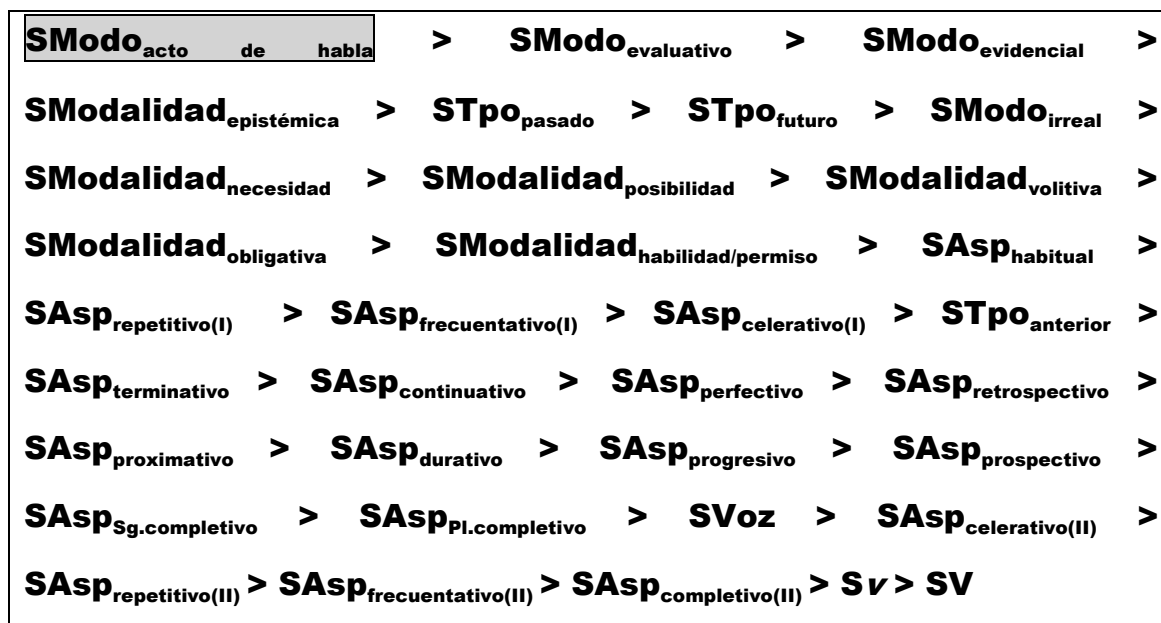


Tabla 2. Jerarquía de proyecciones funcionales de Cinque (1999)

Dejamos para estudios posteriores el hecho de determinar si los clíticos deben ubicarse en SFIN (y, por tanto, ya no en STPO o $SModo_{acto\ de\ habla}$) en el marco de una estructura desglosada de SCOMP y SFLEX.

En definitiva, podemos concluir este apartado afirmando que la sintaxis del imperativo sigue las mismas pautas que la sintaxis de los verbos finitos en oraciones matrices en el español medieval.

6.4. Aspectos de la sintaxis del imperativo en español actual

La sintaxis del imperativo en español actual es compleja y se diferencia claramente de la sintaxis de los verbos finitos de las oraciones matrices. Por el momento, nos limitaremos simplemente a presentar las propuestas de otros investigadores que consideramos relevantes y que evidencian claramente el cambio de comportamiento de los imperativos en relación con lo que se acaba de comentar en el epígrafe anterior correspondiente a la lengua medieval.

¹⁰ Obsérvese que SNEG se halla por encima de STPO en español como se evidencia en *Probablemente Juan no vendrá* vs. **Juan no probablemente vendrá* en que el adverbio epistémico debe preceder a la negación. Nótese también que si el imperativo se fusiona con el núcleo de $SModo_{acto\ de\ habla}$, esto explica también que las formas morfológicas de imperativo no puedan aparecer con la negación antepuesta, a no ser que esta sea la proforma negativa oracional que se generaría en SPOL.

Por su parte, Han (1998) examina la existencia de dos tipos de configuraciones imperativas en español actual y contrasta las estructuras que contienen verdaderos imperativos con las que comportan el uso del subjuntivo o del infinitivo. En consonancia con ello, establece que en los casos cuyo verbo está en imperativo se dará un desplazamiento del verbo a COMP motivado por la existencia de un operador imperativo con el rasgo [directivo]. Los operadores de las formas subjuntivas e infinitivas en cambio, no comportarán un desplazamiento a COMP porque carecen del rasgo directivo. En estos casos, la existencia de un rasgo [irrealis] será el responsable de la selección del subjuntivo o el infinitivo en FLEX y este rasgo formará una cadena con el verbo que se halla en dicha posición – véase la tabla 3 para más detalles sobre estos rasgos.

Rasgos morfosintácticos en COMP	Sintaxis	Interpretación	Inferencia
[directivo], [irrealis]	imperativo	Fuerza directiva, No-realizado	_____
[irrealis]	subjuntivo, infinitivo	No-realizado	Fuerza directiva

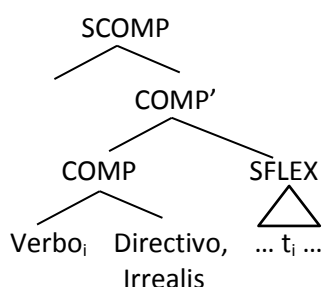
Tabla 3. Rasgos morfosintácticos y fuerza directiva [extraído de Han (1998: tabla 1.4)]

La tabla 3 muestra el hecho de que el rasgo directivo se halla codificado en la sintaxis y, por tanto, es la existencia de este rasgo la que desencadena el uso del imperativo. En caso de que no exista este rasgo se motiva el uso del subjuntivo o del infinitivo de los cuales se infiere la presencia de una fuerza directiva. Según dicho autor, los subjuntivos pueden comportar fuerza directiva mediante una inferencia pragmática [Han (1998: 123)]. En español, por ejemplo, las construcciones afirmativas en segunda persona del subjuntivo se usan para expresar órdenes enfáticas. A diferencia de lo que ocurre en griego, por ejemplo, el subjuntivo no puede expresar peticiones formales en español porque en esta lengua, para este tipo de peticiones, se usa la tercera persona. Así pues, en las prohibiciones formales, el español usa la tercera persona del subjuntivo.

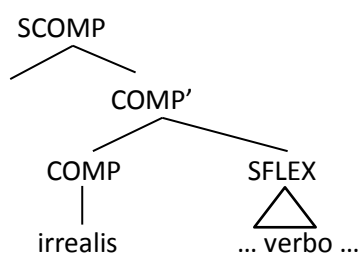
- (20) a. ¡Que te calles! [Han (1998: 124, e.g. 202a)]
- b. ¡Que subas! [Han (1998: 124, e.g. 202b)]
- c. Háblele. [Han (1998: 124, e.g. 203a)]
- d. No le hable. [Han (1998: 124, e.g. 203b)]

A nivel sintáctico y siguiendo a Han (1988), podemos establecer que la sintaxis de estas configuraciones se correspondería con lo que se ilustra en (21a) y (21b), respectivamente.

(21a) **Imperativos**



(21b) **Subjuntivos / Infinitivos**



[Han (1998: e.g. 197)]

Por último, comentaremos someramente la propuesta de Frascarelli y Jiménez-Fernández (2016), quienes después de valorar diferentes estudios sobre el imperativo, proponen que la modalidad imperativa se activa a través de la legitimación de un operador imperativo ubicado en FIN y consideran, en definitiva, que en español actual las configuraciones de imperativo son construcciones subordinadas:

- (22) “Cormany (2013) proposes that in imperatives V raises do Fin and the ‘subject’ to Spec-FinP. Jensen (2007), on the other hand, concludes that imperatives lack a CP domain altogether. We think that ... imperative is a mood (not an independent illocutionary force) and, as such, it is encoded in a dedicated functional projection in the split-IP area. Furthermore, it is argued that the imperative mood is dependent on a ‘hidden’ illocutionary force that is activated in a matrix ‘silent clause’, including featural information about speaker and hearer (thus implementing works by Speas & Tenny 2003, Haegeman & Hill 2010, and Miyagawa 2012). Specifically, the imperative mood is activated via an Agree relation with Fin, where an imperative operator is located. In other words, resuming Ross’ (1970) original performative hypothesis, it is proposed that imperatives are subordinate clauses, thus accounting for their reduced left periphery and that consequent unavailability of root-connected discourse categories that implement a conversational move.” [Frascarelli y Jiménez-Fernández (2016): abstract]

En suma, a partir de todo lo expuesto, consideramos que en la evolución de las construcciones de imperativo se ha dado un proceso de sintactización que ha desvinculado las estructuras de imperativo de la morfología verbal (y, por consiguiente, de la sintaxis de las oraciones matrices) y ha comportado un cambio hacia un tipo de estructura con requisitos sintácticos específicos.

7. Conclusiones

Este trabajo aporta evidencias acerca del hecho de que el español medieval forma parte de las lenguas de la clase II en que el imperativo no presenta una sintaxis diferenciada de la de las oraciones matrices, mientras que el español actual formaría parte de las lenguas de la clase I. Por otra parte, nuestros datos permiten profundizar en la teoría del contacto lingüístico y en las condiciones necesarias para que se dé la transferencia de estructuras arcaicas del español medieval al español atlántico. De acuerdo con ellos, podemos afirmar que el mantenimiento de estructuras medievales se debe supeditar al hecho de que las lenguas indígenas de adstrato posean construcciones que faciliten la transferencia lingüística y, por tanto, revitalicen un patrón que ya se encontraba en retroceso en el español peninsular.

Referencias bibliográficas

- Batllori, Montserrat; Maria-Lluïsa Hernanz y Carlos Rubio (En prensa), “Análisis de algunos complejos verbales del ecuatoriano”, en Marleen Haboud et al. (eds) *Lenguas en contacto: Desafíos en la diversidad*, Quito, PUCE (Pontificia Universidad Católica de Ecuador).
- Batllori, Montserrat; Narcís Iglésias y Ana Maria Martins (2005), “Sintaxi dels clítics pronominals en català medieval”, *Caplletra*. 38, 137-177.
- Cinque, Guglielmo (1999), *Adverbs and Functional Heads: a Cross-linguistic perspective*. Oxford, Oxford University Press.
- Company, Concepción (2009), “Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines”, en Concepción Company (Dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal* (cap. 7: 759-880). México D. F.: UNAM – Fondo de Cultura

- Económica.
- Devine, Andrew M. and Laurence D. Stephens (2006), *Latin Word Order*, New York, Oxford University Press.
- Dubert, Francisco y Charlotte Galves (2016), "Galician and Portuguese", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 411-446.
- Frascarelli, Mara y Ángel L. Jiménez-Fernández (2016), "Imperatives and their left periphery", comunicación presentada en *Glow (Generative Linguistics in the Old World) 2016*, Göttingen, Holanda.
- Giurgea, Ion y Eva-Maria Remberger (2016), "Illocutionary force", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 863-878.
- Granda, Germán de (1988), *Sociedad, historia y lengua en el Paraguay*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Granda, Germán de (1994), El contacto lingüístico como factor de retención gramatical. Aportes a su estudio sobre datos del área guaraníca suramericana. En *Español de América, español de África y hablas criollas hispánicas*. Madrid, Gredos: BRH (Estudios y ensayos 384): 337-368.
- Han, Chung-Hye (1998), "The Structure and Interpretation of Imperatives: Mood and Force in Universal Grammar", *IRCS Technical Reports Series*. 74. http://repository.upenn.edu/ircs_reports/74
- Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose: the sixteenth century*, Chicago, University of Chicago Press
- Koopman, Hilda (2007), "Topics in imperatives", en Wim van der Wurff (ed.), *Imperative clauses in Generative Grammar: Studies in honour of Frits Beukema*, Amsterdam, John Benjamins: Linguistik Aktuell/Linguistics Today 103, 153-180.
- Ledgeway, Adam (2016), "Italian, Tuscan, and Corsican", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 206-227.
- López Fonseca, Antonio (2009), "Modo y modalidad", en José Miguel Baños Baños (coord.) (2009), *Sintaxis del latín clásico*, Madrid, Liceus, 443-468.
- Maiden, Martin (2016a), "Romanian, Istro-Romanian, Megleno-Romanian, and Aromanian", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 91-125.
- Maiden, Martin (2016b), "Dalmatian", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 126-138.
- Martins, Ana Maria (1994), "Enclisis, VP-deletion and the nature of Sigma" *Probus* 6, 173-205.
- Martins, Ana Maria (2005), "Clitic Placement, VP-Ellipsis, and Scrambling in Romance", en Montserrat Batllori, Maria-Lluïsa Hernanz, Carme Picallo y Francesc Roca (eds.), *Grammaticalization and Parametric Variation*, Oxford, Oxford University Press, 175-193.
- Oliviéri, Michèle y Patrick Sauzet (2016), "Southern Gallo-Romance (Occitan)", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 319-349.
- Pinkster, Harm (2015), *The Oxford Latin Syntax. Volume I: The Simple Clause*, Oxford, Oxford University Press.
- Poletto, Cecilia (2016), "Negation", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 833-846.
- Rivero, María Luisa y Arhonto Terzi (1995): Imperatives, V-movement and logical mood, *Journal of Linguistics*. 31 (1995): 301-332.
- Rizzi, Luigi (2001), "On the position INT(errogative) in the Left Periphery of the Clause", en Guglielmo Cinque y Giampaolo Salvi (eds.), *Current Studies in Italian Syntax: Essays*

- Offered to Lorenzo Renzi*, Elsevier, Oxford, 287-296.
- Rodríguez Molina, Javier (2014), "La gramática oculta de la polaridad positiva en español antiguo" *RILCE*. 30.3, 861-915.
- Salvi, Giampaolo (2016), "Ladin", en Adam Ledgeway y Martin Maiden (eds) (2016) *The Oxford Guide to Romance Language*, Oxford, Oxford University Press, 154-168.
- Vai, Massimo (1996), "Per una storia della negazione in Milanese in comparazione con altre varietà altoitaliane". *ACME: Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia dell'Università degli Studi di Milano*. 49, 57-98.
- Zanuttini, Rafaela (1997), *Negation and Clausal Structure: A Comparative Study of Romance Languages*, New York: Oxford University Press.

Fuentes

- CORDE. Corpus Diacrónico del Español*: <http://www.rae.es>.
- CORDIAM. Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América*: <http://www.cordiam.org>.
- Otas de Roma* = Baird, Herbert L. (1976), *Análisis lingüístico y filológico de Otas de Roma*, Madrid, Imprenta Aguirre.
- Poema de Fernán González*, ADMYTE-II, MS Esc. b-IV-21, transcripción digital de John S. Geary, 1999